

ESTADÍSTICA DE EXTRACCIÓN DE PRODUCTOS DE CANTERA INFORMACIÓN MENSUAL

Clase de roca	
Clave de identificación	

Mes	
Año	

IDENTIFICACIÓN DE LA CANTERA

Nombre o razón social	
Nombre de la cantera	

PERSONAL, ACTIVIDAD Y SALARIOS

Clase	Número de personas a fin de mes	Total de horas trabajadas por los obreros	Costes de personal. Importe íntegro (euros)
Personal no remunerado			
Personal remunerado			
TOTAL			

Número de días trabajados en el mes	
-------------------------------------	--

PRODUCCIÓN

Producción mensual (Tm)		Valoración producción (euros)	
Destino producción			

ACCIDENTES Y ENFERMEDADES

	Número de accidentes	Jornadas perdidas	Número de personas afectadas
Muertos			
Heridos graves			
Heridos leves			
Enfermedades profesionales			

CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (kWh)

TOTAL		Producción propia		De otras empresas	
-------	--	-------------------	--	-------------------	--

CONSUMO DE EXPLOSIVOS

Explosivos (Kg)	Mechas (m)	Detonadores (uds.)	Observaciones

Fecha	
-------	--

Naturaleza y finalidad

Esta operación estadística se encuentra recogida en el Plan Asturiano de Estadística 2017-2020, aprobado por la Ley del Principado de Asturias 6/2017, de 30 de junio. El objetivo de esta operación estadística es disponer de información sobre la actividad minera en Asturias: carbón, productos de canteras y minerales no metálicos.

Legislación

Obligación de facilitar los datos

La Ley 6/2017 establece la obligación de facilitar los datos que se soliciten para la elaboración de esta estadística.

Todas las personas físicas y jurídicas que suministren datos, tanto si su colaboración es obligatoria como voluntaria, deben contestar de forma veraz, exacta y completa, y ajustarse a las circunstancias exigidas por las normas reguladoras de cada estadística (art. 6.1 de la Ley del Principado de Asturias 7/2006, de 3 de noviembre, de Estadística).

Todas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, cualesquiera que sea su nacionalidad, que tengan residencia, domicilio, o ejerzan alguna actividad en el territorio del Principado de Asturias están obligadas a facilitar los datos que les requieran los órganos estadísticos (art. 7.1 de la Ley 7/2006).

No proporcionar la información obligatoria, o hacerlo de forma incompleta, con datos inexactos o en forma o plazo distinto al establecido, supondrán una infracción sancionable (art. 61, 62 y 63 de la Ley 7/2006).

Secreto estadístico

Serán objeto de protección y quedarán amparados por el secreto estadístico, los datos personales que obtengan los servicios estadísticos tanto directamente de los informantes como a través de fuentes administrativas (art. 12.1 de la Ley 7/2006).

Todo el personal que interviene en cualquiera de las fases del proceso estadístico tiene la obligación de preservar el secreto estadístico (art. 14.1 de la Ley 7/2006).